

La victoria en el caso Estados Unidos v. Windsor en la Corte Suprema al derribar la discriminatoria Ley en Defensa del Matrimonio (Defense of Marriage Act [DOMA]) ratifica que todas las parejas comprometidas y enamoradas que estén casadas merecen igualdad en el respeto legal y tratamiento por parte del gobierno federal. La desaparición de DOMA marca un momento decisivo en la forma en la que el gobierno de Estados Unidos considera las relaciones de parejas del mismo sexo casadas dentro de los programas federales que están vinculados a estar casado. Al mismo tiempo, este momento forma parte de un viaje más largo, y no es el final del camino. Queda mucho trabajo por hacer para que las parejas del mismo sexo que viven en todo el país puedan disfrutar de las mismas protecciones que sus contrapartes heterosexuales.

PROTECCIONES DE SEGURO SOCIAL PARA CÓNYUGES Y FAMILIA

Para tener en cuenta:

- x La decisión de la Corte Suprema en Windsor sólo se aplica al gobierno federal. No cambia las leyes estatales discriminatorias que excluyen a las parejas del mismo sexo de los derechos de matrimonio conferidos por los estados.
- x Las agencias federales —burocracias grandes— pueden necesitar tiempo para cambiar las formas, implementar los procedimientos, capacitar al personal e incorporar e cazmente a las parejas del mismo sexo en el sistema conyugal.
- x Hasta que las parejas del mismo sexo puedan casarse en todos los estados de la nación, habrá incertidumbre sobre el grado en que los cónyuges del mismo sexo recibirán protecciones civiles federales en todo el país. Para los programas federales que evalúan el estado civil de los matrimonios con base en las leyes de los estados que no respetan los matrimonios de parejas del mismo sexo, esas leyes estatales probablemente plantearan obstáculos para las parejas casadas legalmente y cónyuges sobrevivientes cuando intenten acceder a las protecciones y responsabilidades federales.
- x Asegurar el acceso equitativo a las protecciones federales asociadas con el matrimonio para todas las parejas del mismo sexo en el país tomará algún tiempo y mucho trabajo. En algunas situaciones, puede requerir la acción del Congreso o la elaboración o cial de normas en las agencias.
- x Antes de tomar una decisión, es esencial que consultes con un abogado para recibir asesoría legal individualizada. Esto es particularmente importante para las personas que reciben ciertos bene cios públicos, ya que al casarte puedes poner en riesgo tu elegibilidad y no necesariamente vas a recibir todas las protecciones que otras parejas casadas. Además, las parejas que viajan a otro lugar para casarse y luego regresan a vivir en un estado que no respeta su matrimonio puede que, injustamente, no puedan obtener un divorcio, lo que puede traer consecuencias graves y negativas en lo legal y financiero. Las personas deben tomar decisiones cuidadosamente sobre cuándo y dónde casarse, mientras trabajamos juntos para poner fin a esta injusticia.
- x Estamos comprometidos en obtener el acceso universal a las protecciones maritales federales para parejas casadas del mismo sexo a través de la promoción constante de políticas públicas en su defensa y, cuando sea necesario, el litigio estratégico. Contacta a nuestras organizaciones si tienes preguntas, para actualizaciones y para aprender más sobre lo que puedes hacer para lograr la plena igualdad para la comunidad LGTBTTJ ET EMC /Span <<MCID 1s5.332x91550a1e1a459326 in (Est. Seguro Social para jubilación para cónyuges?

Esta guía aborda los bene cios del Seguro Social para cónyuges: cuando uno de los cónyuges retira; en caso de alguna incapacidad, y cuando uno de los cónyuges ha fallecido. El acceso a uno de estos bene cios era bloqueado o afectado por la Ley Federal en Defensa del Matrimonio (DOMA). Ahora que la Corte Suprema de los Estados Unidos ha declarado a DOMA inconstitucional, esta guía resume estos bene cios: quién califica, preocupaciones específicas, posibles reducciones a bene cios, cómo solicitar, y cómo apelar si tu reclamo es negado.

Para obtener más información, visita la página web de la Administración del Seguro Social www.socialsecurity.gov/espanol/.

UNO IMPORTANTE: El pasado 9 de agosto de 2013, el comisionado interino de la Administración del Seguro Social (SSA por sus siglas en inglés) anunció que ahora se e tramitando algunos reclamos de bene cios por jubilación de cónyuges del mismo sexo. Para más información sobre bene cios de Seguro Social para parejas del mismo sexo y familiares, visita <http://ssa.gov/espanol/doma/>.

La SSA recomienda que toda persona que crea ser elegible, solicite los bene cios. No importa en qué estado residas, si crees que tienes derecho a recibir bene cios, visita la oficina de la SSA más cercana o la página web y solicítalos. La SSA aun no ha emitido ninguna guía especí ca en cuanto los criterios de elegibilidad para bene cios para parejas del mismo sexo a nivel nacional, ni en cuanto a si dicha elegibilidad depende de si vives en un estado que prohíbe —o no reconoce— el matrimonio civil para parejas del mismo sexo, o si vives en un estado que ofrece uniones civiles, parejas domésticas o matrimonio civil. Mientras tanto, la SSA debe aceptar tu solicitud. Es importante someter la solicitud lo antes posible, para designar y preservar la fecha de inicio de tus bene cios con base en la fecha de tu solicitud, al ya que los bene cios comienzan con base en la fecha en la que sometiste tu solicitud, al retraso en someter la solicitud sería como efectivamente renunciar los bene cios por algún tiempo. Para información actualizada, consulta la página web de la SSA y esta página.

¿Quieres el bene cio del Seguro Social por jubilación para cónyuges?

El bene cio por jubilación para cónyuges es un bene cio para un cónyuge que no gana mucho o que ganó poco, y permite que él o ella reciba una cantidad que es igual a la mitad de los bene cios del Seguro Social del otro cónyuge. Las personas sólo son elegibles para el bene cio para cónyuges cuando su propio bene cio es menos de la mitad de los bene cios de su cónyuge jubilado, o cuando intenta retrasar su propia solicitud de bene cios del Seguro Social con base en su propio historial de trabajo. Para obtener más información, consulta el “Plani cador de bene cios por jubilación: Bene cios para usted como cónyuge” en la página de la Administración del Seguro Social (Security Administration [SSA]) [www.socialsecurity.gov/espanol/jubilacion2/solicitar6.htm#disponible en inglés en: Retirement Planner: Bene ts for You As a Spouse](http://www.socialsecurity.gov/espanol/jubilacion2/solicitar6.htm#disponible%20en%20ingl%C3%A9s%3A%20Retirement%20Planner%3A%20Benefits%20for%20You%20As%20a%20Spouse).

t Las parejas con un solo generador de ingresos reciben un bene cio del cónyuge de un 50% de los bene cios de jubilación del trabajador, mientras que ambos cónyuges estén vivos.

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders | Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN

DESPUÉS DE DOMA: LO QUE ESTO SIGNIFICA PARA TI

SSA "Plani cador para sobrevivientes: Cuánto recibirían sus sobrevivientes"
en: www.socialsecurity.gov/espanol/sobrevivientes/solos disponible en
inglés en [Survivors Planner: How Much Would Your Survivors Receive?](http://www.socialsecurity.gov/survivorplan/onyourown5), www.socialsecurity.gov/survivorplan/onyourown5.
Nota: publicación de GLAD "Bene cios del Seguro Social y la Ley en Defensa del Matrimo nio"
www.glad.org (en inglés).
Social Security Bene ts and the Defense of Marriage Act

Nota: Al calcular el bene cio para el sobreviviente, las reducciones por la jubilación temprana, el máximo bene cio familiar, y el ajuste por pensión del gobierno Government Pension O set

Estos materiales informativos fueron preparados por:

American Civil Liberties Union | Center for American Progress | Family Equality Council | Freedom to Marry | Gay & Lesbian Advocates & Defenders
Human Rights Campaign | Immigration Equality | Lambda Legal | National Center for Lesbian Rights | National Gay and Lesbian Task Force | OutServe-SLDN

para beneficios por ser cónyuge si las leyes de tu estado declaran que puedes heredar propiedad personal sin testamento bajo las leyes de tu estado lo harían “una esposa, esposo, viuda o viudo”. 42 U.S.C. § 416(h)(1)(A) www.ssa.gov/espanol/10148.pdf disponible en inglés en: www.ssa.gov/espanol/10148.pdf disponible en inglés en: When to Start Receiving Retirement Benefits; y “Planificador de beneficios por jubilación: Otras cosas para tomar en cuenta” en www.socialsecurity.gov/espanol/jubilacion2/otrascosas.htm disponible en inglés en [Retirement Planner: Other things to Consider](https://www.socialsecurity.gov/espanol/jubilacion2/otrascosas.htm).

Todas las leyes estatales de uniones civiles y de parejas domésticas registradas permiten a aquellos unidos bajo estas leyes heredar propiedad personal intestada (sin testamento) como lo haría un cónyuge. Además, versiones más limitadas de las leyes de parejas domésticas o beneficios recíprocos (por ejemplo Wisconsin), aun si el estado también ofrece matrimonio o uniones civiles (P.ej. Hawai, Maine, Nueva Jersey), podrían brindar una base para aquellos unidos bajo estos estatus más limitados a reclamar beneficios para cónyuges, si cumples con todos los otros requisitos. Consulta un abogado local para conocer más a fondo las leyes sobre el reconocimiento de relaciones y de intestado en tu estado.

Si eres casado pero tu conyugue vive (o vivía cuando falleció) en un estado que considera matrimonios de parejas del mismo sexo como una unión civil o “parejas domésticas registradas”, creemos que puedes presentar un reclamo para recibir beneficios para cónyuges si cumples con todos los otros requisitos.

Mi cónyuge vive (o vivía cuando falleció) en un estado que no reconoce matrimonios de parejas del mismo sexo, pero nos casamos en otro estado y yo cumpro con todos los otros requisitos. ¿Soy elegible para los beneficios para cónyuges?

Según las leyes actuales, la ley del Seguro Social usa el domicilio de la generadora de ingresos como la relevante ley estatal para asesorar al cónyuge en términos de los beneficios. Es probable que esto resulte en que la agencia niegue beneficios críticos para parejas del mismo sexo casadas y viudos y viudas hasta que la ley cambie. Nuestras organizaciones trabajarán insistentemente para asegurar que se respeten todos los matrimonios, aunque se necesitarán cambios legales.

Soy divorciado/a. ¿Puedo obtener beneficios con base en mi matrimonio previo? ¿Qué sucede con esos beneficios si me caso de nuevo?

El cónyuge divorciado de un trabajador jubilado, incapacitado o fallecido— suponiendo que el matrimonio duró por lo menos 10 años y que el cónyuge divorciado no está casado/a con otra persona y cumple los requisitos inclusive los de edad— tiene derecho a recibir beneficios conyugales con base en el historial de empleo del ex-cónyuge. Esto incluye los beneficios para cónyuges por jubilación, por incapacidad, y el beneficio de sobreviviente, aunque existan algunas diferencias con respecto a la elegibilidad de cónyuges divorciados. Para información sobre cómo acceder a beneficios y cómo afectaría el casarse de nuevo a los beneficios de un ex-cónyuge, consulta el planificador de beneficio del SSA www.socialsecurity.gov/espanol/plan/, disponible en inglés, “Retirement Planner: Benefits For Your Divorced Spouse”, en: www.socialsecurity.gov/retire2/yourdivspouse.htm.

¿Qué factores pueden reducir mis beneficios?

Estos son los factores más comunes que puedan reducir tus beneficios.

Jubilación temprana Si comienzas los beneficios de jubilación temprana, antes de la edad que te designó el Seguro Social, tus beneficios mensuales serán reducidos. La edad obligatoria para personas que nacieron entre 1943 y 1954 es 66 años. Puedes calcular los beneficios que recibirías al jubilarte de forma temprana o tardía en la página web del Seguro Social en: www.socialsecurity.gov/espanol/plan/cal-benefits disponible en inglés en www.socialsecurity.gov/OACT/quickcalc/early_late.htm Para más información, consulta las publicaciones del SSA, “Beneficios por jubilación”

Estos materiales informativos fueron preparados por:

del seguro social en persona en tu oficina local de la Administración del Seguro Social.

Qué llevar. Lleva una copia de tu acta de matrimonio, unión civil o registraci3n de pareja dom3stica como respaldo a tu solicitud y, si est3s solicitando beneficios para sobrevivientes, una copia del acta de defunci3n de tu c3nyuge. Aseg3rate de obtener una copia de tu solicitud fechada (o alg3n otro recibo fechado) como comprobante de que sometiste la solicitud en caso que lo necesites despu3s.

Si te dicen que no puedes someter tu solicitud. Una vez te digan que no puedes someter una solicitud para beneficios con base en tu matrimonio, uni3n civil o pareja dom3stica registrada. Necesitas ser persistente aunque educado hasta que te permitan completar la solicitud. Si es necesario, puedes explicar que simplemente quieres preservar tus derechos legales.

Insiste para que te den una negaci3n por escrito. Es posible que un representante del Seguro Social te diga verbalmente que tu solicitud ha sido negada. Si esto ocurre, insiste de forma educada para obtener una negaci3n por escrito, el Seguro Social est3 obligada a d3rtela. Esto es importante para mantener tu derecho a una apelaci3n.

Lidiando con los retrasos. Si no recibes la decisi3n del Seguro Social acerca de tu solicitud en dos semanas, esc3rbele al Seguro Social y solicita una decisi3n.

Sigue apelando las negaciones para mantener vigente tu solicitud para recibir beneficios. Cuando tu solicitud para cualquier beneficio del Seguro Social es rechazada, tienes que apelar la negaci3n para intentar mantener vigente y abierta tu solicitud y posiblemente obtener beneficios con base en la fecha de tu solicitud. Tienes 60 d3as despu3s de la notifi caci3n de negaci3n para presentar una apelaci3n.

- Sigue las instrucciones. La Administraci3n del Seguro Social te informará acerca de tus opciones en cada etapa del proceso de apelaci3n. Tienes todo el derecho de apelar la negaci3n de tus beneficios. Para m3s informaci3n acerca del proceso de apelaci3n, consulta la publicaci3n del SSA, "Su derecho a cuestionar la decisi3n hecha en su reclamaci3n" en: socialsecurity.gov/espanol/10958.pdf, disponible en ingl3s en: www.socialsecurity.gov/pubs/EN-05-10058.pdf.
- Intenta mantener vigente tu apelaci3n lo que m3s puedas. Es probable que tome cierto tiempo hasta que los asuntos "despu3s de DOMA" se organicen, así que mant3n tu apelaci3n vigente lo m3s que puedas para que la agencia y el proceso legal hagan lo que tengan que hacer para clarificar las reglas. Para extender tu proceso de apelaci3n, espera hasta que se acerque la fecha l3mite para presentar la pr3xima apelaci3n a tu negaci3n (pero aseg3rate de no pasarte del plazo de 60 d3as en cada paso del proceso). Puedes solicitar de nuevo si la ley cambia.

Pregunta sobre la concesión de beneficios. Si tu solicitud para recibir beneficios es concedida y tu crees que bajo los est3ndares legales existentes no te la deber3an haber concedido, comun3cate con un abogado. Si recibes beneficios incorrectamente, el gobierno te puede obligar a reembolsar ese dinero.

Plazos. No existe una fecha l3mite para solicitar beneficios para c3nyuges